

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	MARÍA ESTELLA VILLAREAL CAPRE
Demandado	CESAR AURELIO VÉLEZ ARROYAVE
Radicado	050013103-008-2019-00474-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud

Mediante memorial del 11-05-2023, el apoderado de la parte demandada, entre otras, expresa: *“Por otro lado, en las audiencias practicadas en el pasado se ha podido observar a la demandante solo de forma parcial y el extremo pasivo no muestra en su totalidad las personas que se encuentran en el momento de realizar las audiencias por lo que comedidamente solicito al Despacho se programe la audiencia del próximo 26 de julio de 2023 de manera presencial para garantizar la integridad de los medios probatorios”*; solicitud a la cual no se accede, por considerar este Despacho, que lo esgrimido no es causal para que la audiencia se realice de manera presencial; la misma se llevará a cabo de forma virtual, tomando las medidas necesarias para su cabal y legal realización.

En auto por separado se decidirá la concerniente a la solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)